



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2019 01340 00**

Decisión: Pone en conocimiento y permite acceso al expediente

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, se pone de presente a la parte actora que los oficios de embargo serán remitidos directamente por la secretaria del Despacho, y a través de correo electrónico, a la entidad competente para su conocimiento, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Tal remisión se hará con copia a la solicitante.

Ahora, en cuanto a la petición de remisión de copia del mandamiento de pago, se indica a la peticionante que le será compartido el expediente completo, vía enlace web, que será remitido a su dirección electrónica.

De ambas actuaciones se dejará constancia.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ